

ORDENANZA N° 11121/2008.-
EXPTE.N° 3088/2008-H.C.D.

VISTO:

Los Expedientes N° 7136/07, N° 7416/07, N° 6517/07, N° 7075/07 y N° 15/08 remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal s/autorización cancelación facturas pendientes de pago.

CONSIDERANDO:

Que la materia referente a las compras municipales está regulada por la Ley 3001 y por Ordenanza N° 10828/05.

Que también se sancionó la Ordenanza de Contabilidad bajo el N° 10854/05.

Que por Ley N° 9728/ del 26 de julio de 2006, se reforma la Ley N° 3001 del 29 de noviembre de 1935, que actualiza la normativa anteriormente citada, atendiendo la operatividad que requieren estos tiempos y que reafirma la fundamentación de los expedientes considerados.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZAR la cancelación de facturas pendientes de pago referidas en los expedientes N° 7136/07, 7416/07, 6517/07, 7075/07 y 15/08, e impútense las mismas a la partida presupuestaria que corresponda.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de marzo de 2008.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Leonardo Portela, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.